



**T. S. J. MURCIA SALA 2 CON/AD
MURCIA**

DECRETO: 00072/2016

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
PALACIO DE JUSTICIA, RONDA DE GARAY, Nº 5, PLANTA BAJA

DF DERECHOS FUNDAMENTALES 0000002 /2015

Sobre: DERECHOS FUNDAMENTALES

De D. VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ

ABOGADO JOSE ANTONIO IZQUIERDO MARTINEZ

PROCURADOR D. JOSE MARTINEZ LABORDA

Contra ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA, GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS
, GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

ABOGADO , ,

PROCURADOR D. JOSE MIRAS LOPEZ, ALEJANDRA MARIA ANIA MARTINEZ , MARIA ESTHER LOPEZ CAMBRONERO

DECRETO

En MURCIA, a veintidós de Febrero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Solicitado por el procurador D. JOSE MARTINEZ LABORDA, en nombre y representación de VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ el desistimiento y archivo del presente recurso, por resolución de fecha 15-1-16, se dio traslado a las demás partes así como al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento planteado.

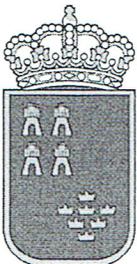
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia.

Añade su apartado 2º, que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

SEGUNDO.- Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley que, el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

TERCERO.- En el presente caso, procede acceder al desistimiento solicitado.



PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por **DESISTIDO** al recurrente VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ, declarando la terminación de este procedimiento.

- Firme la presente resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archivar las actuaciones.

- Unir certificación literal de esta resolución al procedimiento y el original al Libro Registro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de **revisión** en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida. Para la interposición de dicho recurso de revisión deberá constituirse un depósito 25 / 50 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en BANESTO, Cuenta n° 2296, debiendo consignar en el campo concepto "recurso" seguida del Código "- Contencioso-revisión" e indicando en los siguientes dígitos número y año de procedimiento.

Lo acuerda y firma el Letrado de la Administración de Justicia D. JOSÉ LARROSA AMANTE.

